



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000147-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, sobre política general en materia de dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 465, de 25 de septiembre de 2018.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, con motivo del debate de la Moción M/000147, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 465, de 25 de septiembre de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Acordar con las corporaciones locales la elaboración de un documento de bases para la redacción de los pliegos de contratación y unificar unos criterios de calidad de las entidades que prestan los servicios de ayuda a domicilio con el fin de no incurrir en desigualdades territoriales.
2. Concluir en la presente legislatura las acreditaciones profesionales de las auxiliares de ayuda a domicilio en su totalidad en Castilla y León para garantizar que todas las personas que prestan el servicio lo hagan conforme al Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su actualización de 2017 y, asimismo, garantizar que las trabajadoras mayores de 55 años lo hacen conforme a dicho Acuerdo y no por la vía ordinaria.
3. Evaluar el cumplimiento e impacto positivo de la Orden FAM/219/2017, de 20 de marzo, por la que se regula la acreditación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla y León, a fin de garantizar que desde su aprobación las empresas acreditadas y prestadoras del servicio han asumido lo planteado en la misma y revisar anualmente que mantienen los criterios especificados para la acreditación.
4. Seguir mejorando las medidas ya realizadas en el marco del Diálogo Social y en el Acuerdo con la Federación Regional de Municipios y Provincias para que se establezcan criterios de gratuidad en rentas bajas más flexibles, así como fórmulas del cálculo de las cuotas proporcionales y justas en función del nivel de renta de las personas usuarias, especialmente para las rentas intermedias, que impacten en la mayoría de familias de Castilla y León.
5. Continuar con el trabajo desarrollado con las corporaciones locales para que se alcance un criterio uniforme a todo el territorio en las aportaciones de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio.
6. Realizar un estudio de impacto y evaluativo que esclarezca cuestiones, entre otras, como las desigualdades de uso entre provincias, la relación del número de profesionales, usuarios y usuarias y la evolución del presupuesto, el impacto de género, las desigualdades entre mundo rural y urbano para determinar propuestas de mejora igualitaria del servicio y promover su control.



7. Hacer efectivo el criterio de transparencia del servicio de ayuda a domicilio ampliando todos los datos relativos al mismo y especialmente la intensidad horaria promedio de los y las usuarias".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de septiembre de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio